



*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para la realización de prácticas profesionales para los/as alumnos/as de las acciones formativas de formación continuada entre el SES y CSI-F Extremadura. (2015062094)*

Habiéndose firmado el día 7 de julio de 2015, el Convenio de Colaboración para la realización de prácticas profesionales para los/as alumnos/as de las acciones formativas de formación continuada entre el SES y CSI-F Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 18 de septiembre de 2015.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS  
PROFESIONALES PARA LOS/AS ALUMNOS/AS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DE  
FORMACIÓN CONTINUADA ENTRE EL SES Y CSI-F EXTREMADURA

REUNIDOS

De una parte D. Joaquín García Guerrero en calidad de Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, con domicilio en avenida de las Américas, 24, de Mérida.

De otra parte D. Benito Román Rosa, que interviene en calidad de Presidente Autonómico de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios de Extremadura con domicilio en Avenida Virgen de Guadalupe, 5, 06800 de Mérida, y con CIF: 0-10233542.

DECLARAN

PRIMERO. Que ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente documento.

SEGUNDO. Que el objeto del presente convenio es facilitar a los alumnos de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios de Extremadura (CSI-F en adelante) la realización de prácticas profesionales inherentes al proceso formativo de distintas especialidades formativas de formación continuada, acreditados por la Comisión de Formación Continua (CFC) del Sistema Nacional de Salud y de Reconocimiento de Interés Docente Sanitario (RIDS) por las Administraciones Públicas, y conseguir de esta manera, una mejor formación por el contacto con la realidad laboral.

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración para la realización de prácticas en las dependencias de los Centros Hospitalarios del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de estrechar la colaboración mutua y conseguir una mayor profesionalización de los alumnos de los cursos teórico-prácticos, lo que repercutiría en el beneficio de ambas Instituciones.

CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Las prácticas profesionales podrán desarrollarse en los centros hospitalarios de las 8 áreas de salud.

**SEGUNDA.** La duración total de las prácticas no podrán superar las 100 horas, con un máximo de 8 horas diarias.

**TERCERA.** Previo al inicio de la actividad, se fijará el número de alumnos, la duración de las prácticas, el horario, el calendario que se llevará a cabo, así como las medidas necesarias para controlar la asistencia y los criterios de comportamiento que deberá tener los alumnos durante las prácticas.

Mediante la cumplimentación del anexo del presente convenio, que será firmado por los responsables de las prácticas y el alumno, se recogerán los datos del alumno, las condiciones particulares de las prácticas, fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo, los datos identificativos de los responsables de prácticas designados por las partes. En este Anexo también se incluirá, la descripción y programación de las tareas a desarrollar.



**CUARTA.** El número máximo de alumnos será de 50 por curso. Si es necesario realizar turnos se establecerá de común acuerdo entre los centros hospitalarios y el responsable de CSI-F Extremadura encargado del seguimiento de las prácticas.

**QUINTA.** El contenido de las prácticas profesionales se establecerá de común acuerdo entre la persona designada por el Hospital y el representante Responsable de CSI-F Extremadura, con arreglo a los contenidos del programa de formación y consistirán en lo especificado en la programación adjunta.

**SEXTA.** El contenido y desarrollo de las prácticas puede ser en cualquier momento objeto de valoración y supervisión por parte de los organizadores del curso a través del personal que tengan asignado para esta tarea.

**SÉPTIMA.** No se establecerá relación laboral entre los alumnos y la entidad durante el periodo de prácticas. Así mismo, los alumnos no podrán recibir ninguna retribución por las actividades que puedan realizar en las prácticas, ni por los resultados que pudieran derivarse de estas.

**OCTAVA.** En caso de falta de puntualidad, asistencia o incorrecto comportamiento de algún alumno, el SES podrá plantear la interrupción de su colaboración formativa, previo acuerdo con los Responsables de CSI-F Extremadura.

CSI-F Extremadura se compromete a:

- Publicar los cursos a impartir y darle la suficiente difusión.
- Realizar una selección previa de los candidatos que van a realizar las prácticas.
- Nombrar un responsable de las prácticas, que coordine junto con el responsable del SES el desarrollo de las prácticas.
- Antes del inicio de las prácticas deberán presentarse ante el responsable del SES los siguientes documentos:
  - Relación de alumnos que realizan las prácticas.
  - Programación de las prácticas profesionales.
  - Los correspondientes anexos firmados.
  - Copia de la póliza suplementaria de accidentes de los alumnos.
  - Póliza de responsable civil del alumnado.
  - Asimismo, podrá requerirse de la entidad/empresa formativa la presentación de otros documentos que se consideran necesarios.

**NOVENA.** Este Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la legislación de contratos, según lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. En todo caso, las dudas o controversias que surjan sobre los efectos, interpretación, modificación



o resolución del mismo y que no puedan resolverse de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

**DÉCIMA.** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia por un año prorrogable de forma automática por períodos iguales en tanto no se produzca la denuncia de una de las partes, por escrito y con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento.

Además de lo previsto en el párrafo anterior, el convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

1. Por incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes. En este caso, las prácticas se podrán suspender de forma anticipada.
2. Por acuerdo de las partes.

Y siendo de conformidad las partes, firman este Convenio por duplicado en Mérida, a 7 de julio de 2015.

Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud

Presidente Autonómico CSI-F  
Extremadura

Fdo. D. Joaquín García Guerrero

Fdo. D. Benito Román Rosa



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS  
PROFESIONALES PARA LOS/AS ALUMNOS/AS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DE  
FORMACIÓN CONTINUADA ENTRE EL SES Y CSI-F EXTREMADURA

**ANEXO**

FIRMADO EL DÍA

DETALLE DE LAS PRÁCTICAS

CENTRO:

CURSO:

ALUMNO:

DNI:

HORARIO DE PRÁCTICAS:

FECHA DE INICIO: ...../...../..... FECHA DE FINALIZACIÓN: ...../...../.....

CENTRO O UNIDAD DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD DONDE SE REALIZARAN LAS PRÁCTICAS:

RESPONSABLE POR PARTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD:

Nombre y apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:

RESPONSABLE POR PARTE DE .....

Nombre y apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:

CONDICIONES PARTICULARES:

DESCRIPCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS TAREAS A DESARROLLAR:

En ..... de..... de.....

Fdo.: Responsable SES

Fdo.: El Estudiante

Fdo.: Responsable .....

Los arriba firmantes declaran su conformidad y aceptación al amparo del Convenio suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y CSI-F EXTREMADURA ateniéndose a las normas contempladas en dicho Convenio de Colaboración.

• • •

